CENTRO BILINGÜE

PROYECTO BILINGÜE FRANCÉS

C.E.I.P JOSÉ MARÍA DEL MORAL

TOMELLOSO (Ciudad Real)

CEIP JOSÉ Mª DEL MORAL

PLAN IGUALDAD CONVIVENCIA

23 24

Índice de Contenidos

1. INTRODUCCIÓN
1.1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO 3
1.2. RESPONSABLES EN LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 3
1.3. DEFINICIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA 3
1.4. MARCO NORMATIVO DEL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA 5
1.5. CARACTERÍSTICAS DEL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA 8
1.6. PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA 8
2. ORIENTACIONES GENERALES PARA SU ELABORACIÓN
2.1. DIAGNÓSTICO DE LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO 10
2.1.1. EN RELACIÓN CON EL PROFESORADO 10
2.1.2. EN RELACIÓN CON EL ALUMNADO 13
2.1.3. EN RELACIÓN CON LAS FAMILIAS 16
2.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA 19
2.2.1. OBJETIVOS GENERALES 19
2.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 20
2.3. ACTUACIONES: TEMPORALIZACIÓN Y RESPONSABLES 22
2.4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 28
2.5. DINAMIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN 28
2.5.1. DINAMIZACIÓN 28
2.5.2. DIFUSIÓN 29
3. EFEMÉRIDES
4. PROTOCOLOS DEL CENTRO
4.1. CARTA DE COMPROMISOS FAMILIAS Y CENTRO 30
4.1.1. COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA Y EL CENTRO 31
4.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR 32
4.2.1. DEFINICIÓN 32
4.2.2. MEDIDAS DIRIGIDAS A PREVENIR EL ACOSO ESCOLAR 33
4.2.3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN 33
4.2.4. CANALES DE COMUNICACIÓN DIRECTA CON EL EQUIPO DIRECTIVO 35

4.2.5. MODELOS RECOGIDA DATOS ACOSO ESCOLAR 35

4.3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DIRIGIDO A MENORES SOBRE IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO 40

4.3.1. ACTUACIONES EN MATERIA DE IDENTIDAD DE GÉNERO Y TRANSEXUALIDAD 40

4.4. PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE CUSTODIA DE MENORES 43

5. GUÍA DE RECURSOS

5.1. RECURSOS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA 47

5.1.1. LOCALIDAD 47

5.1.2. CASTILLA LA MANCHA 47

5.2. OTROS RECURSOS EXTERNOS 47

5.2.1. MINISTERIO 47

5.2.2. UNICEF 47

1 INTRODUCCIÓN

1.1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO

Nombre del centro: CEIP "José Mª del Moral "
Domicilio del centro: C/ Reatas, nº 2
Código de centro: 13003041
Correo electrónico: 13003041.cp@edu.jccm.es
Teléfono del centro: 926538066
Nombre y apellidos de la Directora: Mª Dolores López Montes
Nombre de la Responsable de Bienestar y Protección: Isabel Romero Vera

1.2 RESPONSABLES EN LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Equipo Directivo del centro educativo, junto con la orientadora y la coordinadora de Bienestar y Prevención, serán los encargados de elaborar el Plan de Igualdad, de acuerdo con las directrices emanadas de la CCP, atendiendo a las propuestas realizadas por el Claustro y el Consejo Escolar.

La coordinadora de Bienestar y Prevención será la responsable del desarrollo del Plan, de promover planes de formación sobre prevención, de coordinar los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales, de fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos, entre otras funciones.

La CCP y el Consejo Escolar valorarán las actuaciones del Plan, realizando el seguimiento de las mismas. En la memoria final del curso, se evaluarán las actividades realizadas, realizando propuestas de mejora para la actualización del plan en el siguiente curso escolar.

1.3 DEFINICIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

El Plan de Igualdad y Convivencia tiene como objetivo dar respuesta a la **Orden 121/2022, de 14 de junio,** de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Artículo 11. ***Las Normas de organización, funcionamiento y convivencia.***

- Todos los centros elaborarán unas Normas de organización, funcionamiento y convivencia que, entre otros contenidos, desarrollará un Plan de igualdad y convivencia entre cuyas actividades se incluirá la adquisición de

habilidades, sensibilización y formación de la comunidad educativa, promoción del buen trato y resolución pacífica de conflictos.

Artículo 12. *Responsables de funciones específicas*.

- En aplicación de la **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio**, en cada centro se designará un coordinador/a de bienestar y protección que será el responsable del desarrollo del Plan de igualdad y convivencia.

El Plan de Igualdad y Convivencia es un documento que recoge y desarrolla el conjunto de reglas, normas, actuaciones y procedimientos que permiten llevar a cabo la instauración y la continuidad de los valores democráticos e inclusivos que figuran en el Proyecto Educativo de Centro, y que las Normas de Organización y Funcionamiento de Centro contienen a rasgos generales.

Su objetivo primordial es la promoción de la igualdad, la coeducación, el respeto a la diversidad sexual, de género y familiar, la convivencia, la prevención de los conflictos y la gestión o la resolución pacífica de estos, prestando especial atención a los que tienen que ver con la violencia de género, la desigualdad y la discriminación, atendiendo y respetando las circunstancias, condiciones y características personales del alumnado.

La prevención de conflictos va más allá de las disputas que encontramos de manera cotidiana o las conductas disruptivas modificables dentro de cada una de las aulas. También tendremos que incluir dentro de esta prevención de conflictos, la libertad e igualdad en todos los espacios del centro educativo, con el objetivo de que todas las personas que conforman la comunidad educativa se sientan libres de exclusión, coacciones de cualquier tipo y en condiciones de construir su realidad personal con plenitud.

Somos conscientes de la facilidad de acceso que existe hoy en día en las redes sociales, y que éstas son una fuente emergente de generación de conflictos, es por lo que contemplamos el ciberacoso, como un uso incorrecto de internet, difícil de detectar si no somos conscientes de su presencia.

La experiencia nos ha demostrado que la atención a la diversidad supone una oportunidad de crecimiento, siempre que guiemos la educación por esta vertiente pues, sin nuestra intervención, la aparición de aquello que se aleja de lo estándar, a menudo altera la realidad social o violenta a una parte de la comunidad. Actualmente, la diversidad afectiva, sexual y de identidades de género es una realidad presente en los centros escolares y que afecta a todas las personas que forman parte.
Por tanto, resulta una necesidad ineludible promover una mejor percepción y conocimiento de esta diversidad para consolidar un modelo de escuela inclusiva.

Está claro que un buen clima de convivencia es clave para que la tarea de los docentes y el aprovechamiento del alumnado tenga resultados efectivos y se realicen en las mejores condiciones. Pero la realidad es que cada vez encontramos más diversidad en las aulas, y los conflictos existen, puesto que son propios de cualquier sistema de relaciones humanas. Es por ello que es necesario centrarse en la prevención y en el diseño de planes de actuación que contengan las herramientas necesarias para minimizarlos.

1.4 MARCO NORMATIVO DEL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

El marco normativo por el que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha asume el compromiso con la Convivencia y la Igualdad:

- **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.**

Artículo 124. Normas de organización, funcionamiento y convivencia.

Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

- **Decreto 3/2008, de 8 de enero de 2008, (DOCM de 11 de enero) de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha.**

Artículo 1. Objeto y Ámbito de aplicación

a) Establecer el marco general por el que los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios, en el ejercicio de su autonomía pedagógica y organizativa, han de regular la convivencia escolar, y definir un conjunto de actuaciones, y medidas para su promoción y mejora.

- **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.**

Sobre artículo 1 de la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.**

k) La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos

los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.

Sobre artículo 121 de la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.**

- El proyecto educativo del centro recogerá los valores, los fines y las prioridades de actuación, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa, que corresponde fijar y aprobar al Claustro, e impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa. Asimismo, incluirá un tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz y los derechos humanos.

El proyecto educativo del centro recogerá asimismo la estrategia digital del centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 bis.5.»

- Dicho proyecto estará enmarcado en unas líneas estratégicas y tendrá en cuenta las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno. El proyecto recogerá, al menos, la forma de atención a la diversidad del alumnado, medidas relativas a la acción tutorial, los planes de convivencia y de lectura y deberá respetar los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, especificando medidas académicas que se adoptarán para favorecer y formar en la igualdad particularmente de mujeres y hombres.

Sobre artículo 124 de la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.**

- Las Administraciones educativas regularán los protocolos de actuación frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia, así como los requisitos y las funciones que debe desempeñar el coordinador o coordinadora de bienestar y protección, que debe designarse en todos los centros educativos independientemente de su titularidad. Las directoras, directores o titulares de centros educativos se responsabilizarán de que la comunidad educativa esté informada de los protocolos de actuación existentes, así como de la

ejecución y el seguimiento de las actuaciones previstas en los mismos. En todo caso deberán garantizarse los derechos de las personas afectadas.

Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
Artículo 31. ***De la organización educativa.***

1. Todos los centros educativos elaborarán un plan de convivencia, de conformidad con el artículo 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, entre cuyas actividades se incluirá la adquisición de habilidades, sensibilización y formación de la comunidad educativa, promoción del buen trato y resolución pacífica de conflictos por el personal del centro, el alumnado y la comunidad educativa sobre la resolución pacífica de conflictos.
2. Asimismo, dicho plan recogerá los códigos de conducta consensuados entre el profesorado que ejerce funciones de tutor/a, los equipos docentes y el alumnado ante situaciones de acoso escolar o ante cualquier otra situación que afecte a la convivencia en el centro educativo, con independencia de si estas se producen en el propio centro educativo o si se producen, o continúan, a través de las tecnologías de la información y de la comunicación.
   El Claustro del profesorado y el Consejo Escolar tendrán entre sus competencias el impulso de la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de las personas menores de edad ante cualquier forma de violencia.

Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha.
Artículo 38. ***Actuaciones en el ámbito educativo.***

3. Los centros educativos aplicarán los diferentes protocolos que se establezcan para evitar discriminaciones por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género, desarrollo sexual o pertenencia a familias LGTBI y el menoscabo de los derechos a la intimidad y vida privada de cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Los centros educativos garantizarán la protección del alumnado contra todas las formas de exclusión social y violencia por LGTBIfobia, incluyendo el acoso y el hostigamiento dentro del ámbito escolar, con la activación del Protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha que deberá incluir acciones de sensibilización positiva hacia la diversidad sexual.

En general, podemos definir El Plan de Igualdad y Convivencia como la suma de intenciones y actuaciones educativas respecto al modo en que podemos mejorar

las relaciones en el centro, prevenir los conflictos escolares, facilitar el desarrollo integral del alumnado y dar respuesta a los problemas de convivencia que puedan surgir desde los principios de respeto, justicia, solidaridad y cooperación propios de la convivencia democrática.

Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres en Castilla la mancha.

Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia de género.

Decreto 85/ 2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-la Mancha.
Artículo 3. *Principios de la inclusión educativa.*
Coeducación y respeto a la diversidad sexual y afectiva, a la identidad de género y a la diversidad de modelo de familia.

1.5 CARACTERÍSTICAS DEL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

- Es un documento programático, que queda incluido en el Proyecto Educativo del Centro.
- Debe ser flexible, práctico y adaptado a las necesidades del contexto y del centro.
- Debe ser un documento accesible y disponible para todas las personas que forman parte de la Comunidad Educativa.
- Constituye un instrumento educativo integral, con planteamientos generales de mejora para lograr la equidad de género y una visión preventiva, constructiva y positiva de la convivencia en el centro educativo.
- Tiene un carácter eminentemente inclusivo, tanto por las medidas como por las actuaciones que propone; pretende promover medidas de intervención inclusivas que promuevan el derecho a la igualdad dentro de la diferencia.
- Deberá elaborarse desde una metodología participativa y dialógica, con implicación de los propios agentes de la Comunidad Educativa.
- Pretende contribuir a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.

1.6 PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

Para la elaboración de este Plan de Igualdad y Convivencia se han tenido en cuenta los principios por los que se guía nuestro centro:

- **Principio de libertad:** el profesorado debe ser neutral ideológicamente, con respeto a la libertad de conciencia pero, también, con los límites a la libertad

de cátedra que el hecho de trabajar en un grupo de profesionales –con la obligada necesidad de coordinación y consenso- y las propias leyes y declaraciones universales de derechos imponen.

- **Principio de igualdad:** Este principio busca la igualdad de oportunidades para todos, potenciando la no discriminación por ningún tipo de motivos y la Igualdad efectiva hombre/mujer. La Inclusión educativa también estaría recogida en este principio.
- **Principio de dignidad:** Fundamentado en el respeto a los derechos del alumnado, el desarrollo de sus capacidades y el respeto a la enorme diversidad de los miembros de la comunidad educativa. En este principio también se incluye el respeto al profesorado, a su autoridad y a todos los miembros de la comunidad educativa del centro (monitores, personal de limpieza, personal de cocina, AMPA, etc.)
- **Principio de no discriminación y de inclusión educativa:** Como valores fundamentales de intervención educativa.
- **Principio de participación:** Este principio conlleva el funcionamiento democrático del colegio y de sus órganos y el derecho de todos los miembros de la comunidad a expresar sus opiniones y peticiones y a que éstas sean tenidas en cuenta.
- **Principio de iniciativa:** este principio supone desarrollar en nuestro alumnado la iniciativa, la valentía, la imaginación; conlleva ayudarles a que tengan la capacidad de pensar por sí mismos/as y a desarrollar la conciencia de tener una mente propia que puede tomar decisiones y responsabilizarse de ellas. Queremos que nuestros alumnos/as se conozcan a sí mismos, su propio ser; que sueñen sus sueños más profundos y que actúen, por sí mismos/as y para los demás, para que esos sueños puedan convertirse en realidad**.**

Y además incorporamos los siguientes principios:

- **Transversalidad:** la perspectiva de género y la convivencia democrática, debe estar presente como principio rector en el diseño y el desarrollo de las actividades del centro educativo, así como en los documentos programáticos.
- **Corresponsabilidad:** todas las acciones que se diseñen partirán del principio de responsabilidad compartida en la toma de decisiones y política en los centros educativos entre hombres y mujeres que forman la comunidad educativa.
- **Interseccionalidad:** fenómeno por el cual cada individuo sufre opresión u ostenta privilegios en base a su pertenencia a múltiples categorías sociales (sexo, género, clase social, etnia, condición de discapacidad…). Categorías sociales que interaccionan en un mismo individuo y que generan situaciones de desigualdad y formas múltiples de discriminación. Se hace necesario tener en cuenta este fenómeno a la hora de diseñar las actividades, ya que

nos permite apreciar variables que, a primera vista, pueden pasar desapercibidas y que generan desigualdades.

- **Análisis del contexto y detección.** Diseñar actividades enfocadas a analizar el contexto del centro con el objetivo de detectar e identificar situaciones de riesgo y dar respuesta educativa desde la comunidad escolar.
- **Prevención y sensibilización:** todas las acciones diseñadas por el centro educativo en el Plan de Igualdad y Convivencia, deben ir orientadas a potenciar la convivencia escolar positiva, la resolución dialógica de conflictos y la atención a la diversidad en todas sus vertientes.
- **Inclusión y visibilidad:** compromiso de la Comunidad Educativa para favorecer la igualdad de género, el respeto y dar visibilidad a la diversidad sexual, corporal, familiar, cultural y funcional.

2 ORIENTACIONES GENERALES PARA SU ELABORACIÓN

2.1 DIAGNÓSTICO DE LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Previo a la elaboración del Plan de Igualdad y Convivencia, se ha de partir de una evaluación inicial del estado de la Igualdad y Convivencia en la Comunidad Educativa de nuestro centro que nos permita plantearnos objetivos orientados a mejorar el clima de convivencia e igualdad. Para ello, se han elaborado unos cuestionarios destinados al profesorado, alumnado y familias que arrojan los siguientes resultados en cuanto al estado de la igualdad y la convivencia en el centro.

2.1.1 EN RELACIÓN CON EL PROFESORADO

Del cuestionario enviado al profesorado, podemos extraer las siguientes conclusiones:

- El 85% del profesorado considera que el clima de convivencia es bueno y el 15% regular. **Consideran que hay que tener en cuenta al grupo, algunos están menos cohesionados, menos participativos y les cuenta participar en actividades colaborativas y muchas variables, la mayoría relacionadas con la falta de habilidades sociales básicas, entre otras, la escucha activa, respetar turno de palabra, dar las gracias, pedir permiso, tratar a las personas con respeto y cariño. No hay momentos de convivencia para hablar con las compañeras y compañeros de modo distendido.**
- En el 67% de los casos se cumplen las normas en clase siempre con las tutoras y tutores mientras que en el 34% sólo a veces, sobre todo, con las y **los especialistas**. Hay una minoría del alumnado a los que les resulta muy difícil cumplirlas, sobre todo, en las filas y en la salida al recreo.

- Respecto al tipo de conductas que se observan en el alumnado en el centro, vemos que a menudo se trabaja en grupo, se ayuda a los compañeros y se respetan las normas pero veces existe agresión física, amenazas, insultos y poner motes como se puede observar en el siguiente gráfico, que debemos intentar conseguir reducir al máximo.

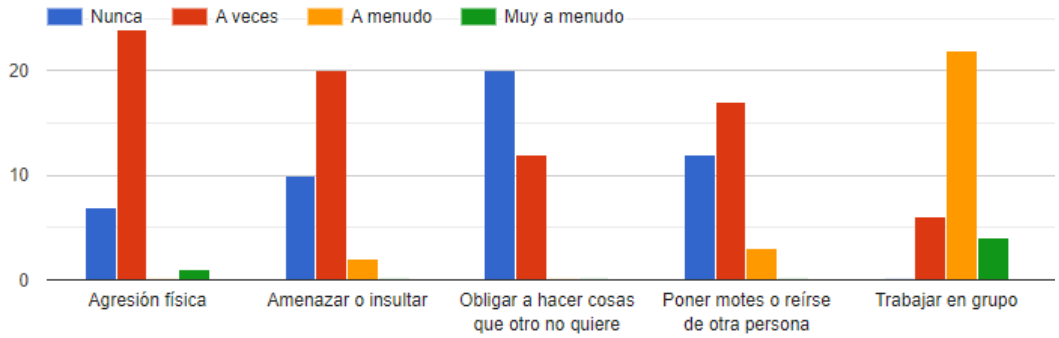

- En cuanto a las normas de aula, en la mayoría de los casos se elaboran con la participación del alumnado, se establecen consecuencias de cada norma y, ante el incumplimiento, se aplica la consecuencia correspondiente y se registra en el documento establecido al efecto.
- En el 84% de los casos se utiliza un lenguaje no sexista en la labor docente y en el 16% restante se utiliza a veces.
- El 97% del profesorado manifiesta trabajar la igualdad de forma transversal en el aula y sólo un 3% la trabaja únicamente en eventos o efemérides que se celebran en el centro. Otros manifiestan que la trabajan de las dos maneras.
- En el 100% de los casos el alumnado está organizado por grupos mixtos en el aula.
- En el 97% de los casos las que asisten a las reuniones de tutoría son las madres, siendo significativo que, en ningún caso asiste el padre pero sí un familiar. Se tendrían que implicar también los padres.
- La mayor parte del profesorado (69%) opina que patio de recreo es ocupado por niños y niñas por igual y el 28% ha respondido por niños, sólo un 1% ha contestado por niñas.

- El 81% del profesorado señala que los niños y niñas realizan las mismas actividades en el patio, mientras que el 19% muestra que sólo a veces.
- En la fila de entrada a clase, ambos ocupan por igual las primeras posiciones en un 78% de los casos mientras que el 19% han contestado niños y solo un 2% niñas.
- El 91% del profesorado no muestra diferencias de trato entre niños y niñas, el 6% señala que sólo a veces y un 3% sí establece diferencias.
- En cuanto al trato con las familias, destaca con un 84% la implicación de la madre, en el 13% están implicados ambos y en un 3% no se observa implicación alguna en ninguno.
- El 100% del profesorado del centro opina que el clima de convivencia del centro favorece la igualdad y la integración de toda la Comunidad Educativa.

CONCLUSIÓN GENERAL CUESTIONARIO PROFESORADO

CON RESPECTO A LA CONVIVENCIA

- La mayoría del profesorado considera que el clima de convivencia del centro es bueno y que se cumplen las normas de aula con la tutora y el tutor, **no siempre con las/os especialistas.**
- Las conductas que más observan es la del alumnado que obliga a hacer cosas que otros no quieren, apenas agresiones físicas.
- En relación a la elaboración de las normas y consecuencias, el 16% muy a menudo las elabora con la participación del alumnado, el 14% dicen que muy a menudo se elaboran las consecuencias de cada norma y el 15% a menudo aplica la consecuencia correspondiente y lo registra en el documento de conductas disruptivas, el 13% muy a menudo se informa a la familia. **Este apartado hay que mejorarlo dando más participación al alumnado y aplicando siempre la consecuencia, registrar y avisar siempre a la familia.**

CON RESPECTO A LA IGUALDAD

- La mayoría utiliza un lenguaje no sexista ni hablado ni escrito, trabaja la igualdad en el aula de forma transversal y tiene en cuenta que los grupos sean mixtos en los trabajos, el patio del recreo lo ocupan por igual niñas y niños, ambos por igual ocupan las primeras posiciones en las filas de entrada, el 90,6% de los casos nunca se establecen diferencias en el trato entre niña y niño.
- En el 84,4% de los casos se implica más la madre en la educación del alumnado. Habría que i**mplicar más a los padres.**
- El 100% coincide en que el clima de convivencia del centro favorece la igualdad.

2.1.2 EN RELACIÓN CON EL ALUMNADO

Del cuestionario respondido por el alumnado de 4º a 6º de primaria con el fin de conocer diversos aspectos de su vida diaria en el centro, se extraen las siguientes conclusiones:

- El 73% del alumnado valora en una escala de 6 a 10, que se considera como positiva, la relación que mantiene con su tutor/a, destacando las puntuaciones de 10 en un 52% y 9 en un 21%.
- El 65% señala que se lleva bien con el resto de profesorado; un 32% señala que solamente con algunos; un 3% a veces y un 1% muestra que no se lleva bien con el resto del profesorado.
- El 54% del alumnado señala que el clima de trabajo en el aula es bueno sólo a veces, mientras que el 44% señala que siempre es bueno y un 2% señala que no.
- Al 85% le gusta participar en actividades de grupo, al 12% sólo a veces y el 2% manifiesta que no le gustan las actividades de grupo.
- En el 50% de los casos, los conflictos en clase se resuelven entre todos; el 49% manifiesta que los conflictos los resuelve el profesor y un 3% señala que no se resuelven.
- El 85% del alumnado a veces tiene problemas con algún o algunos compañeros/as pero se resuelven fácilmente o no tienen ningún problema con los compañeros/as; el 39% suele ayudar para evitar problemas entre los compañeros/as; el 33% pide ayuda al maestro/a o a algún compañero/a para solucionarlos y el 12% manifiesta que se los aguanta y no se los cuenta a nadie.
- Habitualmente, el alumnado se relaciona en gran grupo en el 42% de los casos; el 29% se relaciona en grupo mediano; el 25% en grupo pequeño y un 4% manifiesta estar solo/a.
- El 75% manifiesta que se relaciona en grupos compuestos por niños y niñas por igual, un 16% manifiesta que en su grupo sólo son niñas y un 10% sólo niños.
- El 100% del alumnado manifiesta que en el colegio se le enseña a valorar y a respetar a todas las personas sin discriminación de origen, sexo o características individuales.
- El 56% consideran que las normas de aula son necesarias; el 9% considera que son innecesarias puesto que saben lo que hay y lo que no hay que hacer; un 8% considera que se debería poner alguna más.
- El 87% tiene claro cuáles son las normas y las consecuencias de no respetarlas, el 10% a veces y el 3% manifiesta que no las sabe.

- Ante si creen que hay deportes para niños y para niñas, el 72% opinan que ambos sexos pueden practicar cualquier deporte y un 28% creen que sí hay deportes para niños y para niñas.
- En el siguiente gráfico, se puede observar las actividades que se realizan en el recreo y sus preferencias:

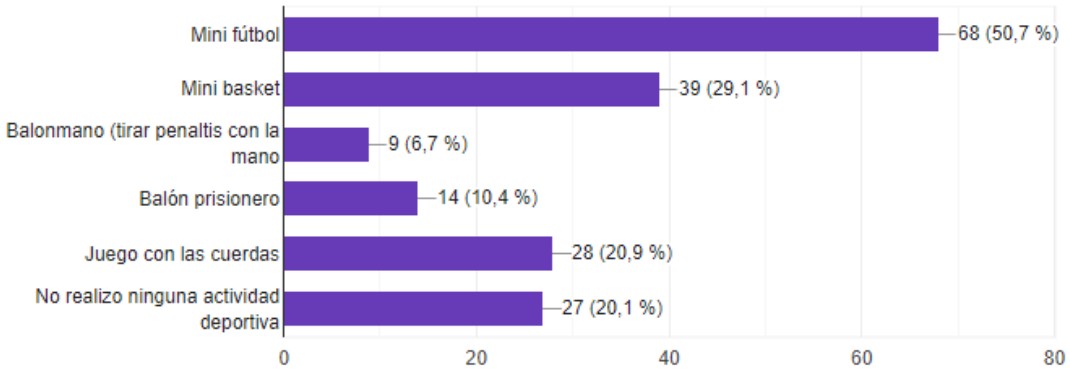

- El 95% señala que se ofertan las mismas actividades deportivas a los chicos y a las chicas y un 5% señala que no.
- Respecto a la frecuencia con la que ambos sexos realizan actividades deportivas en el recreo, el 57% las realiza todos los días, el 11% cuatro días, el 13% tres días, el 6% dos días, el 2% un día y el 11% no realiza actividades deportivas ningún día a la semana.
- Al 79% del alumnado, los compañeros/as les dejan jugar con ellos, el 47% tienen la posibilidad de realizar las actividades físicas que le interesan.
- En el siguiente gráfico, se puede observar la razón por la que a una parte del alumnado no le gusta practicar actividades deportivas en el recreo:
  1. Porque no me gustan las actividades deportivas (10,4%)
  2. Porque prefiero otro tipo de actividades (24,4%)
  3. Porque prefiero estar charlando con mis amigos/as (45,2%)
  4. Porque prefiero practicar actividades deportivas sólo con chicas (7,4%)
  5. Porque prefiero practicar actividades deportivas sólo con chicos (14,8%)

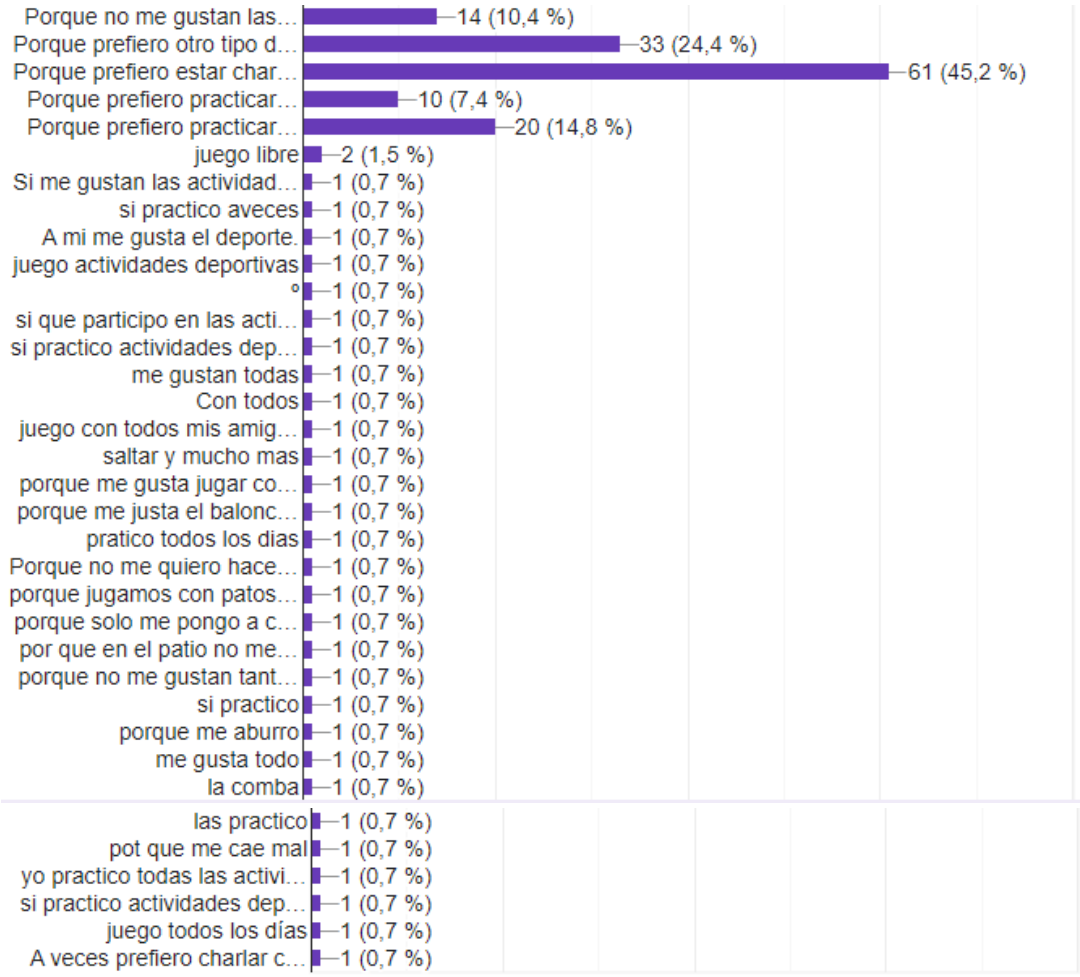

- El 61% ayudan en las tareas domésticas de casa, mientras que el 37% ayudan a veces y un 2% no ayuda en las tareas de casa.

CONCLUSIÓN GENERAL CUESTIONARIO ALUMNADO

CON RESPECTO A LA CONVIVENCIA

- La mayoría señala que la relación con su tutora o tutor es excelente, al igual que con el resto de profesorado.
- La mitad cree que hay un buen ambiente de trabajo, pero hay que tener en cuenta que **el 47,7% piensa que solo a veces. Sería conveniente conocer los motivos de esta opinión para conseguir un ambiente más cálido.**
- Hay que **tener en cuenta** que a la mayoría les gusta trabajar en grupo.
- Respecto a las normas de aula, la mayoría opina que son necesarias y tiene claro cuáles son y las consecuencias de no cumplirlas.

- En relación a los conflictos, el 48,9% opinan que los resuelven entre todas y todos y el 48,1% que los resuelve el profesorado. **Lo ideal sería que la resolución de los conflictos se hiciera de forma dialógica, utilizando actuaciones educativas como las asambleas o los círculos de diálogo.**
- En cuanto a la relación con sus compañeras y compañeras, el 48,1% reconoce tener problemas con alguno/a, el 39,3 ayuda a evitarlos, el 37% no tiene problemas con nadie y el 11,9% (16) si tiene problemas, se aguanta y no lo habla con nadie**. Este dato es importante tenerlo en cuenta.**
- El 41,5% se relaciona en gran grupo, de más de 10 compañeros, sin embargo, hay un 4,4% que manifiesta estar sola o solo. **Este dato es importante tenerlo en cuenta**

CON RESPECTO A LA IGUALDAD

- La mayoría opina que tanto niñas como niños pueden practicar cualquier deporte y en el recreo se ofertan las mismas actividades deportivas para ambos.

Mas de la mitad del alumnado práctica deporte todos los días.

En el patio, la mayoría contesta que pueden jugar a lo que les interesa, pueden acceder a cualquier zona de juegos y pueden jugar con el grupo.

La mayoría si no practican algún deporte es porque prefieren charlar con sus amigas o amigos o porque les gustan otras actividades, dato a tener en cuenta en la oferta de actividades para el recreo.

El 61,2 % ayudan en las tareas en casa y el 37,3% sólo a veces.

2.1.3 EN RELACIÓN CON LAS FAMILIAS

Del cuestionario enviado a las familias, podemos extraer las siguientes conclusiones:

- El 90,8% señalan que sus hijas e hijos no escuchan en su casa expresiones sexistas. **Consideran que en casa todas y todos somos iguales, deben colaborar para una sana convivencia y en un futuro ser más independientes**
- El 95,4% a sus hijas e hijos no les riñen cuando hacen cosas propias del otro sexo**. Hay opiniones que señalan que cada uno es libre de jugar y hacer lo que le hace sentirse bien y a gusto, otras , ni siquiera piensan en esta idea.**
- El 93,8%, valora el trabajo doméstico, **consideran que el trabajo doméstico es el segundo trabajo de casi todas las mujeres, el resto, de la familia independientemente del sexo.**
- El 93,3% fomenta la colaboración en tareas domésticas con su hijas e hijos**. Colaboración de todas y todos sin distinción de sexo, en**

función de su edad y capacidades, colaboran para que no sea siempre la misma persona quién haga las tareas.

- La mayoría de las tareas las realizan entre ambos, **pero las de planchar y acudir a las reuniones del colegio las realizan más las madres.**
- El 46,2% cree que, a veces, el hombre comparte trabajos domésticos y problemas derivados de la educación de sus hijos/as, el 35,8% piensa que siempre**. El que no siempre colaboren lo justifican por el tipo de trabajo, por el horario de trabajo o que el hombre elige lo que más le gusta.**
- El 91% se siente bien recibido/a cuando va a tratar algún asunto al centro, el 1,5%(1 persona) piensa que no.
- El 61,5% cree que siempre se tratan con respeto profesorado y alumnado, el 38,8% sólo a veces**. Consideran que cada persona tiene su carácter, que están obsoletos y que algunos ejercen superioridad ante el alumnado para acatar las normas.**
- El 70,8% creen que, a veces, las familias colaboran y se comprometen con el centro y siempre el 17,9%, **el grado de colaboración es alto.**
- El 69,2% cree que el colegio siempre fomenta valores inclusivos y no sexistas que mejoran la convivencia.
- El 80,6% cree que el profesorado implica al alumnado, de forma activa en su aprendizaje, el 1,5% (1 persona) cree que no. **Opinan que se potencia muy poco, se siguen utilizando libros de texto para todas las áreas y pocas metodologías activas. Hay clases que lo permiten y otras no.**
- Respecto al nivel de estudios, la mayoría han cursado ESO y FP, le sigue primaria, bachillerato y estudios universitarios, únicamente el 1,5% no tiene estudios.
- En cuanto a las profesiones, las hay muy variadas, la que más se repite es ama de casa, administrativa, docentes, sanitarios, dependientas, peluqueras, …
-

CONCLUSIÓN GENERAL CUESTIONARIO FAMILIAS

CON RESPECTO A LA CONVIVENCIA

La mayoría de las familias opinan que:

- El profesorado y alumnado se tratan siempre con respeto.
- Se sienten bien recibidas cuando van al centro.
- El 70,8 % colaboran y se comprometen con el centro, **a tener en cuenta este dato que señala que el grado de colaboración alto.**

- El colegio fomenta valores inclusivos y no sexistas que mejoran la convivencia.
- El profesorado sí implica al alumnado de forma activa en su aprendizaje.

CON RESPECTO A LA IGUALDAD

La mayoría opina que:

- Sus hijas e hijos no oyen en sus casas expresiones sexistas ni les riñen cuando hacen cosas propias del otro sexo.
- Valoran el trabajo doméstico como un trabajo más.
- Fomentan en sus hijos e hijas por igual la colaboración en las tareas domésticas**.**
- La mayoría de las tareas las realizan entre ambos, **pero las de planchar y acudir a las reuniones del colegio las realizan más las madres.**

CONCLUSIÓN FINAL

Tras el análisis y la posterior síntesis de la evaluación global como escuela inclusiva, se llega a la conclusión que:

- ✓ Todas las personas sienten que existe un buen clima de convivencia en el centro.
- ✓ Toda la Comunidad Educativa es consciente de la importancia de educar en igualdad.
- ✓ Hay que mejorar el ambiente de trabajo en las aulas.
- ✓ Hay que mejorar las habilidades sociales del alumnado.
- ✓ Trabajar la resolución de conflictos a través del aprendizaje dialógico.
- ✓ Tener en cuenta que nuestro alumnado prefiere trabajar en grupo.
- ✓ Tener en cuenta al alumnado que tiene problemas y no dice nada, y al que se siente sola o solo.

De esta diagnosis también se establecen como conclusión las cuestiones que como centro nos gustaría mejorar:

- ✓ Seguir mejorando el absentismo escolar. Este curso se han reducido las causas y faltas de asistencia a clase.
- ✓ Mejorar la colaboración e implicación de las familias en el centro, más especialmente la de los padres.
- ✓ Seguir mejorando el clima de convivencia: se han reducido los problemas de convivencia y las expulsiones por indisciplina grave o muy grave.
- ✓ Seguir avanzando en la igualdad de género y prevención de violencia de género .

- ✓ Seguir avanzando en el proceso participativo de nuestro centro con carácter comunitario.
- ✓ Mantener la sectorización de los recreos en primaria ya que los resultados son positivos y se han reducido considerablemente los conflictos.
- ✓ Las actividades que se desarrollen en el centro deben tener en cuenta las necesidades del alumnado.

El análisis de la situación de la convivencia, tanto en el aula como en el centro, deberá partir de una serie de indicadores tales como:

- ☞ Relaciones profesorado-alumnado:
  - Percepción de los conflictos más frecuentes: prevención, detección e intervención.
- ☞ Relaciones entre alumnado:
  - Cómo percibe el alumnado la convivencia en el centro y en relación con sus iguales; detección e identificación de los conflictos más frecuentes, creando espacios para su manifestación y expresión tanto en el aula como en el centro, en general.
- ☞ Relaciones entre los profesionales del centro:

  Creando espacios para el diálogo igualitario y compartido, llegando a un consenso para la participación conjunta en la toma decisiones de mejora.

También es importante que el profesorado reciba formación en los siguientes ámbitos:

- Formación en Actuaciones Educativas de Éxito:
  - ✓ Tertulias dialógicas
  - ✓ Asambleas para la resolución pacífica de conflictos
- Formación en Materia de bienestar y Convivencia
- Formación en igualdad
- Formación en Materia de bienestar y Convivencia
- Formación al alumnado ayudante

2.2 OBJETIVOS DEL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

Los objetivos del Plan de Igualdad del Colegio José Mª del Moral en relación con los objetivos de nuestro Proyecto Educativo son los siguientes:

2.2.1 OBJETIVOS GENERALES

- ✓ Implicar y formar a toda la comunidad educativa en materia de coeducación, prevención y resolución dialógica de conflictos.
- ✓ Favorecer un buen clima escolar y el bienestar emocional del alumnado.
- ✓ Difundir materiales coeducativos, protocolos, instrucciones y orientaciones, que guíen y faciliten la labor del profesorado en la construcción de la igualdad y la convivencia positiva en todos los ámbitos de su práctica docente.
- ✓ Promover acciones y medidas para avanzar en la convivencia positiva, la mediación, resolución dialógica de conflictos y la implementación de prácticas restaurativas.
- ✓ Promover acciones y medidas para avanzar en la igualdad de género en los centros educativos.
- ✓ Colaborar con instituciones educativas y organismos para el establecimiento de mecanismos de apoyo y asesoramiento.

2.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Inculcar a nuestro alumnado valores, entre otros, de respeto, tolerancia, solidaridad, equidad de género, identidad de género y habilidades para la resolución dialógica de conflictos.
- Llevar a cabo una comunicación óptima entre el alumnado, el profesorado y las familias, donde el diálogo sea siempre la estrategia básica de la solución de conflictos.
- Crear un clima de convivencia adecuado y un entorno seguro para el buen funcionamiento del Centro.
- Considerar el horario del recreo como momento de intervención educativa para la mejora de la convivencia y la igualdad de género.
- Crear un buen entorno de protección en el centro, que promueva el BUEN TRATO
- Informar al claustro sobre:
  - Legislación en materia de convivencia e igualdad
  - Diferentes protocolos de actuación del Ministerio, Consejería y Municipales.
- Nueva figura coordinadora de bienestar y protección a la adolescencia.
- Dar a conocer al equipo directivo el proyecto de actividades de la AMPA.
- Crear el equipo de igualdad y convivencia.
- Organizar actividades formativas relacionadas con las nuevas tecnologías y las redes sociales, animación a la lectura y hábitos saludables, para alumnado y familias.
- Mejorar la convivencia escolar al crear vínculos entre los miembros de la comunidad educativa, resolviendo conflictos a partir del diálogo, creando entornos positivos.

- Usar espacios comunes en igualdad y prevención de violencia de género, teniendo muy en cuenta las actividades en el recreo, deporte, competiciones intercentros, etc.
- Celebrar efemérides.
- Llevar a cabo coordinación efectiva dentro del Plan de transición entre etapas, primaria y secundaria de la localidad.
- Coordinación con bienestar social, educación y si fuera necesario con sanidad.

2.3 ACTUACIONES: TEMPORALIZACIÓN Y RESPONSABLES

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTUACIONES	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES	EVALUACIÓN
Implicar y formar a toda la comunidad educativa en materia de coeducación, prevención y resolución dialógica de conflictos.	Inculcar a nuestro alumnado valores, entre otros, de respeto, tolerancia, solidaridad, equidad de género, identidad de género y habilidades para la resolución dialógica de conflictos.	Difundir el plan de igualdad y convivencia y las NOCF a través de la página web y blog del centro a toda la comunidad educativa.	T1	Equipo directivo Coordinador de bienestar y protección	**Instrumentos:** Página web Blog Cuestionarios
		Continuar con el desarrollo del Programa PROA+	T1, T2 y T3	Equipo directivo Profesorado Coordinador Programa Equipo impulsor	**Instrumentos:** PGA Memoria Planes de Trabajo CCP
		Continuar trabajando la convivencia y la igualdad de forma transversal.	T1, T2 y T3	Profesorado	**Instrumentos:** PIC Situaciones de aprendizaje NOFC Reflexión personal
		Difusión de actividades en materia de igualdad y convivencia en todas las redes del centro.	T1, T2 y T3	Coordinador de Bienestar y Prevención Equipo directivo	**Instrumentos:** Blog Página web Facebook Instagram
	Llevar a cabo una comunicación óptima entre el alumnado, el profesorado y las familias,	Utilización de la agenda escolar.	T1, T2 y T3	Profesorado Alumnado Familias	**Instrumentos:** Agenda escolar Reunión inicial familias Observación agenda

	donde el diálogo sea siempre la estrategia básica de la solución de conflictos.	Utilización de la plataforma educamosclm.	T1, T2 y T3	Equipo directivo Profesorado Familias	**Instrumentos:** Cuestionarios educamosclm
		Tutorías individuales y grupales: alumnado y familias.	T1, T2 y T3	Tutores/as	**Instrumentos:** Actas Memoria Contraste de experiencias entre compañeros/as
		Uso de asambleas.	T1, T2 y T3	Tutores/as, EOA	**Instrumentos:** Contraste de experiencias entre compañeros/as
		Tertulias dialógicas con alumnado y familias.	T1, T2 y T3	Tutores/as, EOA	**Instrumentos:** Cuestionarios NOFC Artículos
Favorecer un buen clima escolar y el bienestar emocional del alumnado.	Crear un clima de convivencia adecuado y un entorno seguro para el buen funcionamiento del Centro.	Formación para el alumnado ayudante.	T2/T3	EOA	**Instrumentos:** Recreos Webinars Presentaciones Formularios
		Seguir desarrollando el programa de alumnado ayudante para los cursos de 5º y 6º.	T2 y T3	EOA Tutores/as Alumnado ayudante	**Instrumentos:** Recreos Webinars Presentaciones Formularios

		Elaboración de normas de aula y consecuencias, de forma consensuada por el equipo docente y alumnado.	T1	Equipo docente Alumnado Consejo Escolar	**Instrumentos:** NOFC Reuniones Observación Registro Cartelería en aula
		Revisión y evaluación de las normas de aula y consecuencias	T2 y T3	Equipo docente Alumnado Consejo Escolar	
	Considerar el horario del recreo como momento de intervención educativa para la mejora de la convivencia y la igualdad de género.	Establecimiento de dos turnos de patios: de 1º a 3º y de 41 a 6º	T1, T2 y T3	Equipo directivo Claustro	**Instrumentos:** PGA Horarios Memoria
		Organización de un Espacio Violeta en el patio de recreo del segundo turno (4º, 5º y 6º) con un expositor móvil con libros de la biblioteca relacionados con la Igualdad de Género con motivo del 25 de noviembre.	T1	Coordinadora Plan de Lectura Profesorado Alumnado de 6º EP	**Instrumentos:** Memoria Contraste de experiencias con compañeros/as **Instrumentos:** Memoria Contraste de experiencias entre compañeros/as Plan de Lectura PIC
	Crear un buen entorno de protección en el centro, que promueva el BUEN TRATO	Programar actividades que favorezcan una calidez emocional en el alumnado, cuidando el entorno físico y contando con la participación activa del alumnado, ayudándonos a	T2 y T3	Coordinador de bienestar y protección Tutores/as Alumnado ayudante	**Instrumentos:** Formularios Reflexión personal Memoria

		percibir situaciones de violencia e identificación de riesgos.			
Difusión de materiales coeducativos, protocolos, instrucciones y orientaciones, que guíen y faciliten la labor del profesorado en la construcción de la igualdad y la convivencia positiva en todos los ámbitos de su práctica docente.	Informar al claustro: - Legislación en materia de convivencia e igualdad Diferentes protocolos de actuación del Ministerio, Consejería y Municipales.	Utilización de TEAMS para colgar los documentos oportunos.	T1, T2 y T3	EOA Coordinador de bienestar y protección	**Instrumentos:** Webinars Presentaciones Memoria NOFC Teams Blog Página web Actas Formularios
		Difusión a través de la página web y Blog del centro educativo.	T1, T2 y T3	Equipo directivo Coordinadora de Bienestar y Protección	
Promover acciones y medidas para avanzar en la convivencia positiva, la mediación, resolución dialógica de conflictos y la implementación de prácticas restaurativas.	Crear el equipo de igualdad y convivencia	Coordinación efectiva entre el equipo de igualdad y convivencia y la comisión de convivencia	T1, T2 y T3	Equipo directivo EOA Coordinadora de bienestar y protección	**Instrumentos:** NOFC Actas Memoria
	Organizar actividades formativas relacionadas con las nuevas tecnologías y las redes sociales, animación a la lectura y hábitos saludables, para alumnado y familias.	Habilitar en la biblioteca del centro una estantería sobre materia de igualdad y convivencia.	T1, T2 y T3	Coordinador de bienestar y protección Coordinadora Plan de Lectura	**Instrumentos:** Memoria Plan de lectura
					Instrumentos: Charlas

		Taller para conocer las diferentes tipologías del ciberacoso destinado a alumnado, profesorado y familias.	T2	Coordinador de bienestar y protección Asociación "Punto Omega" Fundación Ceres	
Promover acciones y medidas para avanzar en la igualdad de género en los centros educativos.	Usar espacios comunes en igualdad y prevención de violencia de género, teniendo muy en cuenta las actividades en el recreo, deporte, competiciones intercentros, etc.	Utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en el aula.	T1, T2 y T3	Profesorado	**Instrumentos:** Documentos
		Establecimiento de espacios comunes en igualdad: aulas, biblioteca, pasillos, vestíbulo, patio.	T1, T2 y T3	Equipo directivo EOA Profesorado	**Instrumentos:** Observación
		Realización de juegos y actividades organizando los equipos con perspectiva de género. (Proyecto Escolar Saludable, Plan de Lectura).	T1, T2 y T3	Coordinadores Proyectos Profesorado	**Instrumentos:** Documentos Cuestionarios PGA
	Celebrar efemérides.	Organización de actividades con el objetivo de celebrar diferentes efemérides, relacionadas con la igualdad y la convivencia	T1, T2 y T3	EOA Coordinador de bienestar y protección CCP	**Instrumentos:** Memoria PIC Cuestionarios
Colaborar con instituciones educativas y	Llevar a cabo coordinación efectiva dentro del Plan de transición entre etapas,	Desarrollo del programa de transición entre etapas infantil-primaria y primaria-secundaria.	T1, T2 y T3	EOA Tutores/as	**Instrumentos:** Contraste de experiencias

organismos para el establecimiento de mecanismos de apoyo y asesoramiento.	primaria y secundaria de la localidad.	Reuniones de coordinación de la Comisión de Convivencia local	T1, T2 y T3	EOA Jefatura de Estudios	Asistencia reuniones
	Coordinación con Bienestar Social, educación y si fuera necesario con sanidad	Participación en los programas relacionados con la convivencia, acoso, ciberacoso, programa "Tú cuentas".	T2 y T3	Coordinador de bienestar y protección	**Instrumentos:** Fichas gráficas Programas
		Colaboración con el órgano de participación para la Infancia y la Adolescencia.	T1, T2 y T3	Concejalía de Educación	**Instrumentos:** Fichas gráficas Programas

2.4 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para asegurar el éxito de este Plan es necesario definir y poner en marcha mecanismos de seguimiento de las actuaciones y medidas que lo desarrollarán, a la vez que estrategias de evaluación que permitan valorar, de una manera sistemática y rigurosa, el alcance real de dichas actuaciones y ofrecer información relevante para orientar la toma de decisiones de cara a potenciar los logros y a corregir las posibles disfunciones y desigualdades.

El Claustro se reunirá para aprobar el seguimiento de este Plan y evaluará el desarrollo y finalización del proceso en la Memoria Final de curso.

La memoria final del Plan de Igualdad y Convivencia incluirá los siguientes apartados:

- Actividades realizadas
- Evaluación de los resultados obtenidos
- Impacto de las actuaciones realizadas
- Acciones de difusión desarrolladas
- Propuestas de mejora

La memoria final del Plan de Igualdad y Convivencia será aprobada en Claustro y, posteriormente, en Consejo Escolar.

La memoria final quedará reflejada dentro de la memoria anual del curso 2022-23, siendo presentada en tiempo y forma a la Inspección Educativa.

2.5 DINAMIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN

2.5.1 DINAMIZACIÓN

El Plan de convivencia se hace más dinámico en el momento que todos y cada uno de los miembros de la comunidad escolar tiene una responsabilidad en él.

La jefatura de estudios dinamiza las actuaciones a través de las reuniones de CCP, que, posteriormente, junto con los equipos docentes, ponen en funcionamiento actuaciones como el seguimiento de aula, seguimiento del absentismo o los planes de refuerzo de repetidores.

El Equipo de Orientación y Apoyo dinamiza la prevención de conflictos, así como fomenta el éxito escolar a través de actuaciones dentro de la acción tutorial con el Plan de acción tutorial, y las tutorías. La profesora de servicios a la Comunidad tiene una participación protagonista junto con tutoras y tutores en el seguimiento del absentismo escolar.

2.5.2 DIFUSIÓN

El Plan de Igualdad y Convivencia estará disponible para toda la Comunidad Educativa en la página web de centro y en el blog:

http://ceip-moraltomelloso.centros.castillalamancha.es/

http://colemoral.blogspot.com/

De igual manera, se difundirá a los distintos sectores:

ALUMNADO:

- En las primeras sesiones del curso donde se expliquen las normas establecidas en la agenda escolar, se establezcan las normas de aula, se informe de los derechos y deberes…
- A lo largo del curso a través del trabajo de contenidos sobre igualdad y convivencia.

PROFESORADO:

- En las primeras reuniones de claustro en las que se expongan las normas fundamentales del funcionamiento del colegio.
- En las reuniones de CCP, equipos de ciclo y equipos docentes en las que se traten contenidos relativos a la Convivencia.

FAMILIAS:

- A través de la agenda escolar donde se establece un resumen de las normas del centro, así como los derechos y deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa
- A través del compromiso familias-centro que se entregará a odas las familias a principio de curso y que servirá para toda la etapa cursada.
- En la reunión general de principio de curso en la que se tratan temas relacionados con la convivencia.
- A través de la plataforma educamosclm.

En definitiva, este plan se difundirá a través de los cauces naturales: claustro y consejo escolar, y se publicará a través de los medios que dispone el centro, como la web, blog y EducamosCLM.

3 EFEMÉRIDES

NOVIEMBRE

- 25 Día Internacional contra la Violencia Machista

DICIEMBRE

- Día Internacional de la Discapacidad

ENERO

- 30 Día de la No Violencia y la Paz

- **FEBRERO**
  - 11 Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia
- **MARZO**
  - 8 Día Internacional de la Mujer
- **ABRIL**
  - 23 Día Mundial del Libro
- **MAYO**
  - 15 Día Internacional de las Familias

4 PROTOCOLOS DEL CENTRO

4.1 CARTA DE COMPROMISOS FAMILIAS Y CENTRO

Como indica la norma en su preámbulo, la educación no depende sólo del sistema educativo, sino que es toda la sociedad la que tiene que asumir un papel activo. La educación es una tarea que nos afecta a todos.

En el equilibrio de las relaciones entre escuela, alumnos y familia, el sistema educativo tiene que contar con esta última y confiar en sus decisiones, puesto que las familias son las primeras responsables de la educación de nuestros alumnos.

La participación e implicación activa de las familias en la educación de sus hijosy su colaboración con los objetivos escolares son dos aspectos determinantes para asegurar un progreso educativo adecuado del alumnado.

Las relaciones que las familias establecen con sus hijos, la comunicación con ellos, las expectativas sobre su futuro, el apoyo que les proporcionan en las tareas escolares y su participación en las actividades del centro educativo, constituyen una importante red de colaboración que sostiene el interés y el esfuerzo del alumnadopara ampliar sus competencias.

Por lo tanto, la educación actual requiere fortalecer y afianzar la participación, dotar de instrumentos de formación e información a las familias y establecer cauces fluidos de comunicación entre los centros y las familias.

Una escuela participativa e inclusiva llevará a cabo una metodología que facilite la participación de toda la comunidad educativa, garantizando la conexión con la vida fuera del entorno educativo y mejorando la calidad de la enseñanza.

Por ello, hemos de facilitar los cauces necesarios para que toda la comunidad educativa pueda asumir sus responsabilidades de participación.

La siguiente carta de compromiso será entregada a principio de curso para la firma del compromiso que será válido para toda la etapa de infantil y primaria:

Dado que la educación de sus hijos es fruto de un trabajo conjunto de padres, alumnosy centro escolar, nuestro deber como Institución Educativa es facilitar los cauces para que unos y otros podamos asumir nuestras responsabilidades de participación, con el fin último de

proporcionar a nuestros hijos y alumnos un desarrollo integral de su personalidad que les permita asumir una vida responsable en el seno de una sociedad democrática y libre.

Por ello, la labor educativa no puede quedar limitada únicamente a la escuela, puesto que la familia juega un papel de suma importancia en la transmisión de valores, hábitos y actitudes. La labor complementaria familia-escuela es pilar básico para la mejora de la calidad educativa.

Si vuestros hijos perciben que hay una buena coordinación familia-escuela, que participan activamente en las actividades del centro, que asisten asiduamente a las tutorías, desarrollarán una actitud positiva hacia el colegio y, con ello, aumentará su éxito académico.

De todo lo expuesto, surge el siguiente compromiso adquirido entre centro y familia que repercutirá, sin duda, en la educación de sus hijos/as y en la buena marcha del centro.

4.1.1 COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA Y EL CENTRO

A. COMPROMISOS QUE ADQUIERE COMO FAMILIA

- Asegurar que su hijo/a asiste a clase con puntualidad y regularidad.
- Justificar debidamente las faltas de asistencia o retrasos de su hijo al colegio.
- Cubrir, en la medida de lo posible, las necesidades de descanso, alimentación adecuada, afecto y seguridad como aspectos clave para el progreso académico de su hijo, así como, mostrar interés por todo aquello que le ocurre.
- Mantener operativo un número de teléfono para informarle sobre cualquier urgencia que pueda ocurrir y que requiera su presencia en el colegio.
- Ayudar a su hijo en la elaboración y cumplimiento de un horario de estudio en casa.
- Supervisar diariamente la agenda escolar de su hijo para estar informada sobre sus tareas escolares, notas informativas de los maestros e informaciones de interés.
- Asistir a las reuniones generales convocadas por el tutor para informarse sobre aspectos importantes para la mejora de la marcha del grupo.
- Asistir a las entrevistas individuales que les convoque el tutor o cualquier maestro de su hijo para tratar cualquier asunto que concierne a su hijo.
- Asegurar que su hijo entrega las tareas y trabajos en los plazos establecidos.
- Fomentar el respeto a todos los sectores de la Comunidad Educativa, evitando comentarios despectivos o que menosprecien la labor de los profesores, que dañen su imagen y su integridad moral, al igual que la del colegio.
- Participar activamente en las actividades del centro con el objeto de mejorar el rendimiento académico de su hijo.
- Conocer los documentos oficiales del Centro: Proyecto Educativo y sus Normas de Convivencia.
- Respetar los horarios de secretaría, jefatura de estudios y dirección del centro.

B. COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL CENTRO

- Revisar y corregir el trabajo que el alumno realiza en clase y en casa.
- Mantener, al menos, una reunión general con las familias a principio de curso para informarles sobre las normas del centro y la organización del curso.
- Mantener, al menos, durante el curso una entrevista individual con cada familia para tratar aspectos del proceso de enseñanza/aprendizaje de su hijo.
- Informar a las familias sobre los resultados de la evaluación inicial y los resultados trimestrales del rendimiento académico de sus hijos.
- Informar sobre la apertura de cualquier parte de incidencias a su hijo y de las medidas correctoras aplicadas.
- Atender a aquellas familias que soliciten reuniones individuales para informarse sobre la marcha escolar de su hijo o cualquier aspecto que considere importante.
- Informar por escrito que su hijo recibe apoyo educativo por parte del maestro de Pedagogía Terapéutica, así como, de Audición y Lenguaje.
- Contactar con la familia sobre cualquier aspecto que requiera su atención.
- Informar sobre las actividades complementarias y extracurriculares programadas por el centro y todas aquellas que se lleven a cabo de modo puntual.

4.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR

4.2.1 DEFINICIÓN

Se entiende por acoso escolar la situación en la que alumnos o alumnas, individualmente o en grupo, están expuestos, de forma repetida y prolongada en el tiempo, a través de diferentes formas de hostigamiento intencionado por parte de otros alumnos o alumnas; de manera que el alumnado acosado está en situación de inferioridad respecto al alumnado acosador. Dicho acoso escolar produce un desequilibrio en el alumnado acosado que le impide salir por sí mismo de la situación.

El acoso escolar requiere de una actuación inmediata y decidida por parte de toda la Comunidad Educativa, tal y como se establece en la **Resolución de 18/01/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al Protocolo de Actuación ante situaciones de Acoso Escolar.**

Dicha Resolución viene a revisar lo establecido en el Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia Escolar en Castilla la Mancha, para actualizarlo y mejorarlo debido a que, actualmente, han surgido nuevas formas de acoso derivadas del uso de las redes sociales y una sensibilidad por parte de la sociedad hacia las distintas formas de discriminación, maltrato y acoso.

4.2.2 MEDIDAS DIRIGIDAS A PREVENIR EL ACOSO ESCOLAR

Según dicta la Resolución del 18/01/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla –La Mancha, nuestro centro para concretar las actuaciones a realizar para prevenir y detectar las posibles situaciones de riesgo de aparición del acoso escolar, podrán ser incluidas las siguientes:

- Desarrollo de medidas dirigidas a potenciar la puesta en marcha de programas de mediación, ayuda entre iguales y resolución positiva de conflictos.
- Planificación y coordinación de actuaciones para la prevención y detección de situaciones de riesgo del acoso escolar, desde las tutorías y áreas del currículo.
- Diseño de un plan de actividades, para aplicar durante el tiempo del recreo, para favorecer la convivencia.
- Organización de actividades colectivas de dinámicas de cohesión de grupo.
- Fomento de actividades que potencien en el conjunto de la comunidad educativa el sentimiento de pertenencia al centro escolar: excursiones tutoriales, actividades culturales y deportivas, jornadas de convivencia, etc…
- Desarrollo de campañas de sensibilización, a través de la tutoría, incluyendo la participación de determinadas instituciones y entidades.
- Difusión de los derechos y deberes del alumnado, en los términos que recoge la legislación vigente en materia de menores.

4.2.3 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Este protocolo presenta una secuencia ordenada de actuaciones que debe seguir el centro ante la presunción de existencia de acoso escolar:

1. El equipo directivo recibe la comunicación del hecho susceptible de acoso escolar, que puede provenir de cualquier miembro de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de la existencia de una situación que pueda derivar en acoso escolar, mediante el modelo establecido al efecto para la recogida inicial de información, que se facilitará en la Dirección del centro.
2. Conocidos los hechos que indiquen indicio razonable de acoso escolar, lo antes posible y nunca más tarde de 48 horas, la dirección del centro constituirá la Comisión de Acoso Escolar, que estará integrada por una miembro del equipo directivo, la responsable de orientación y un/a miembro del equipo docente del centro.
3. La dirección, a propuesta de la Comisión, adoptará las medidas inmediatas necesarias para proteger al alumnado implicado, informando a las familias afectadas. Se establecerán medidas inmediatas dirigidas a garantizar la seguridad del alumnado acosado, cautelares dirigidas al alumnado acosador, previa entrevista u observación inicial y medidas dirigidas a esclarecer los hechos a trabajar con el resto del alumnado.

4. La dirección informará, vía telefónica y por escrito, al inspector de educación de referencia del centro de los hechos acontecidos, de la constitución de la comisión de acoso y de las medidas inmediatas adoptadas, utilizando para ello el modelo establecido al efecto.
5. En un plazo máximo de 24 horas desde la constitución de la Comisión, la dirección informará a las familias o tutores legales del alumnado implicado, garantizando la confidencialidad y poniendo de manifiesto la provisionalidad de las conclusiones, así como de las medidas inmediatas adoptadas por el centro, a través de una entrevista de la que se levantará acta.
6. A propuesta de la Comisión, la dirección elaborará y aplicará un **Plan de Actuación**, del que informará a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar y a la Inspección Educativa en un plazo no superior a 30 días lectivos desde la constitución de la Comisión de Acoso, que tendrá la siguiente estructura:

   - RECOGIDA Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:

     - Recogida, análisis y contraste de la información recibida de todos los/as implicados/as, por parte de la Comisión de acoso.
     - De este análisis, se establecerá la existencia o no de una situación de acoso escolar, así como el tipo y gravedad de los hechos y sus posibles consecuencias, procediendo a la aplicación de cuantas medidas se considere necesarias.

   - MEDIDAS DIRIGIDAS: al alumnado acosado, alumnado acosador, comunicante de la situación, alumnado observador, familias, profesionales del centro educativo.

   - CONCLUSIONES: valoración del tipo y gravedad de los hechos analizados; medidas adoptadas; servicios, entidades y/o instituciones a las que se deriva el caso, si procediera; procedimientos para realizar el seguimiento de las medidas adoptadas.

7. El tutor o tutora del grupo o grupos del alumnado implicado, junto con la miembro del equipo directivo de la Comisión de acoso, y con el asesoramiento de la orientadora del centro, informarán nuevamente a las familias de las actuaciones o medidas acordadas, tanto las de carácter individual llevadas a cabo con el alumnado afectado, como las de carácter general propuestas para los grupos afectados o el centro en su conjunto. Si la medida conlleva derivación a algún servicio o unidad de intervención de las Consejerías en materia de protección de menores y/o sanidad, se

informará a la familia del procedimiento para iniciar la intervención.
A las familias del alumnado agresor, se les informará expresamente de las consecuencias que pueden derivarse, tanto para ellas como para sus hijos/as, en caso de reiteración de conductas constitutivas de acoso escolar. De esta información, se levantará acta.

8. La Inspección de Educación, de acuerdo con la información facilitada por la Dirección del centro, evaluará el caso y propondrá al Delegado Provincial de Educación, Cultura y Deportes, el traslado de los hechos a la Fiscalía de Menores cuando la gravedad de los mismos así lo requiera, aunque cuando el alumnado es menor de 14 años, no se le exige responsabilidad penal. Por tanto, deberá ponerse en conocimiento de la Consejería competente en materia de protección de menores.
   De todas las actuaciones, deberá quedar registro documental en el centro.
9. La dirección evaluará la eficacia de las medidas llevadas a cabo e informará oportunamente de los resultados de dicha evaluación a las familias implicadas y a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del Centro.
   La dirección es la competente para la adopción de las medidas, y se responsabilizará de informar periódicamente a la Inspección Educativa y al Consejo escolar del grado de cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

En todas las actuaciones se garantizará la discreción y confidencialidad, teniendo conocimiento exclusivo de los hechos, circunstancias, identidad de los implicados e implicadas y actuaciones a realizar las personas y profesionales estrictamente necesarios para la correcta aplicación del presente protocolo.

4.2.4 CANALES DE COMUNICACIÓN DIRECTA CON EL EQUIPO DIRECTIVO

Cuando algún o alguna miembro de la Comunidad Educativa quiera trasladar al equipo directivo cualquier cuestión relacionada con la convivencia en el centro puede hacerlo a través del tutor o tutora de su hijo/a, previa cita personándose en el despacho de dirección o a través del correo electrónico del colegio: 13003041.cp@edu.jccm.es.

(Se adjunta como anexo un dossier que incluye: modelo de comunicación de hechos susceptibles de ser considerados acoso escolar; modelo para la constitución de la comisión de acoso escolar y modelo del Plan de Actuación).

4.2.5 MODELOS RECOGIDA DATOS ACOSO ESCOLAR

4.2.5.1 COMUNICACIÓN DE HECHOS SUSCEPTIBLES DE SER CONSIDERADOS ACOSO ESCOLAR

MODELO 1 - **COMUNICACIÓN DE HECHOS SUSCEPTIBLES DE SER CONSIDERADOS ACOSO ESCOLAR**

Origen de la comunicación:	
☐ Alumno/a agredido/a	☐ Familia
☐ Compañeros/as	☐ Profesorado del centro
☐ Tutor/a	☐ Personal no docente
☐ Equipo de Apoyo a la Convivencia	☐ Otros:
Nombre del comunicante:	

Datos de la posible víctima			
Nombre:	Grupo:		Fecha Nacimiento:

Descripción de los hechos:

Datos del alumnado presuntamente implicado en la situación de acoso:	
Nombre:	Grupo:
Nombre:	Grupo:
Nombre:	Grupo:
Nombre:	Grupo:

Información complementaria relevante:

El/la abajo firmante declara que los hechos indicados arriba son absolutamente ciertos y que se han descrito de la forma más precisa posible, incluyendo toda la información relevante sobre los mismos.

En Tomelloso, a de de 201

Fdo.: La directora del centro Fdo.: La persona que comunica la situación

4.2.5.2 CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ACOSO ESCOLAR

MODELO. 2 – **CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ACOSO ESCOLAR**

Componentes de la Comisión de Acoso Escolar:	
Miembro Equipo Directivo:	
Orientador/a:	
Docente:	

Datos de la posible víctima			
Nombre:	Grupo:		Fecha Nacimiento:

Datos del alumnado presuntamente agresor:			
Nombre:	Grupo:		Fecha Nacimiento:
Nombre:	Grupo:		Fecha Nacimiento:
Nombre:	Grupo:		Fecha Nacimiento:
Nombre:	Grupo:		Fecha Nacimiento:

Información disponible:
Se adjunta Anexo I: ☐ Sí ☐ No

Medidas inmediatas adoptadas:	
Con el posible alumno acosado:	☐ Incremento de las medidas de observación en las zonas de riesgo. ☐ Acompañamiento (*Responsables: Indicar quiénes*) ☐ Otras (*Indicar cuáles*)
Con el supuesto alumnado acosador:	☐ Restricción de uso de determinados espacios y/o recursos del centro. ☐ Incremento de las medidas de vigilancia. ☐ Otras: (*indicar cuáles*)
Otras medidas:	*Indicar cuáles*

En Tomelloso, a de de 201

Fdo.: La directora del centro

4.2.5.3 PLAN DE ACTUACIÓN

PLAN DE ACTUACIÓN ANTE POSIBLE SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR		
A. PROCESO DE RECOGIDA Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN		
ENTREVISTAS REALIZADAS (SE UTILIZAN LOS MODELOS DE ACTAS DEL CENTRO)		
INDICADORES QUE PUEDEN CAUSAR ACOSO ESCOLAR TRAS LA INFORMACIÓN RECABADA		
	DESCRIPCIÓN	**FRECUENCIA (puntual/repetido)**
AGRESIONES FÍSICAS -DIRECTAS -INDIRECTAS		
AGRESIONES VERBALES		
MALTRATO PSICOLÓGICO		
EXCLUSIÓN SOCIAL		
ACOSO O ABUSO SEXUAL		
DISCRIMINACIÓN		
"CIBERACOSO"		

LOCALIZACIÓN DE LAS AGRESIONES		
LUGAR	**FECHA**	**PRESENCIA DE OBSERVADORES**
En la clase		
En los cambios de clase		
En el patio		
En los pasillos		
En los aseos		
En el comedor		
En el gimnasio/vestuarios		
Entradas/salidas del centro		
Fuera del centro por alumnos del centro		
Fuera del centro por personas ajenas		
A través de medios tecnológicos		
Otros:		

VALORACIÓN DE LOS HECHOS UNA VEZ REALIZADO EL PROCESO DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

	Hostigamiento repetido y prolongado en el tiempo.
	Desequilibrio de poder de la víctima que le impide salir por sí misma de la situación.
	Situación de inferioridad del alumnado acosado respecto al alumnado acosador.
Información adicional respecto a la gravedad de los hechos y sus posibles consecuencias:	

A. MEDIDAS ADOPTADAS	
ALUMNO/A ACOSADO/A	
ALUMNOS/AS AGRESORES/AS	
OBSERVADORES/AS	
FAMILIA ALUMNO/A ACOSADO/A	
FAMILIAS ALUMNOS/AS ACOSADORES/AS	
PROFESIONALES DEL CENTRO EDUCATIVO	
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	

A. SERVICIOS, ENTIDADES Y/O INSTITUCIONES A LAS QUE SE DERIVA EL CASO	
La frecuencia e intensidad de las conductas descritas hace que se considere necesario:	
☐ Derivar a ……. y/o a su familia a otras instituciones o asociaciones con objeto de recibir una atención especializada: AMFORMAD; USMIJ; servicios sociales u otros.	
☐ Solicitar al Servicio de Inspección el cambio de centro para …….	
☐ Solicitar a la Delegación Provincial la derivación del caso a la Fiscalía de Menores (para alumnado con más de 14 años)	
☐ Solicitar a la Delegación Provincial la derivación del caso a la Consejería competente en materia de protección de menores (para alumnado menor de 14 años).	
☐ No se considera necesario derivar a ningún servicio o entidad el caso.	

D. PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS.	
ENTREVISTAS Y ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO	**FECHA PREVISTA**
Familia del alumna/o acosado	
Alumno/a acosado	
Tutor/a y equipo docente	
Familia del alumno	
Alumnado acosador	
Otros agentes implicados	
Información a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar	

A. OBSERVACIONES

4.3 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DIRIGIDO A MENORES SOBRE IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO

4.3.1 ACTUACIONES EN MATERIA DE IDENTIDAD DE GÉNERO Y TRANSEXUALIDAD

El centro Educativo guiará sus actuaciones siguiendo el **Protocolo de actuación dirigido a menores sobre Identidad y Expresión de Género.** Los principios educativos generales que regirán las actuaciones son la inclusión educativa y la atención a la diversidad, entre otros.

El centro escolar colaborará con las medidas de actuación de los diferentes ámbitos que marca el protocolo: Ámbito de igualdad de género del centro de la mujer, ámbito de bienestar social, ámbito sanitario. Las medidas se detallan en las NCOF del centro en el apartado 10.

4.3.1.1 ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

- En la Programación General Anual se incluirán actividades de sensibilización entre las que se encuentran charlas, talleres o jornadas, para visibilizar la realidad del alumnado trans y del resto de la diversidad sexual y de género, dejando clara la posición contraria del centro a la discriminación por LGTBIfobia y contra cualquier tipo de violencia por razón de identidad y/o expresión de género u orientación sexual.

- Se velará porque el sistema educativo sea un espacio de respeto y tolerancia libre de toda presión, agresión o discriminación por motivos de identidad o expresión de género.
- Se impulsarán medidas conducentes a lograr el efectivo respeto en el sistema educativo de la diversidad afectivo-sexual, así como la aceptación de las diferentes expresiones de identidad de género que permitan superar los estereotipos y comportamientos sexistas.
- Se incluirá dentro de los objetivos del centro educativo el abordaje de la educación sobre la diversidad sexual y de género y la no discriminación.
- Se garantizará que se preste apoyo psicopedagógico, con asesoramiento del personal especialista en orientación educativa y psicopedagógica, en aquellas situaciones que lo requieran.
- La administración educativa, a través del Centro Regional de Formación del Profesorado, organizará acciones dirigidas a la formación y sensibilización del equipo docente y directivo, referente al desarrollo afectivo-sexual e identidad de género de niñas, niños y adolescentes, así como también establecerá los 10 mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación entre los diferentes servicios sociales, sanitarios y del Instituto de la Mujer.
- El equipo docente elaborará las actuaciones pertinentes para garantizar la inclusión socioeducativa del alumno.

4.3.1.2 COMUNICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa del centro escolar detecte alumnado que pudiera presentar indicadores que manifiesten que su sexo de asignación difiere de su identidad de género:

- Lo pondrá en conocimiento de la tutora o tutor del grupo-clase que, a su vez, lo trasladará a la jefatura de estudios y, conjuntamente, se procederá a la derivación al o la responsable de orientación, conforme al procedimiento de derivación establecido en el centro.
- Se informará a la familia de los aspectos observados/valorados en el contexto escolar. La orientadora, previo consentimiento de la familia, iniciará una valoración del impacto de la posible transfobia experimentada dentro del contexto educativo, para lo que se prestará especial atención a los aspectos psico-sociales, emocionales, de relación y familiares.
- Se facilitará información a la familia sobre los recursos públicos existentes al respecto y se procederá a la derivación voluntaria del alumno o alumna a los servicios o instituciones que considere necesarias en función de las características de la persona menor y/o su familia.
- En el caso de que los y las responsables legales de la persona menor o alguno de ellos, muestren señales de no respetar la identidad sexual de la misma, se pondrá en conocimiento del Servicio de Familia y Menores de la Consejería de Bienestar Social.

Cuando la madre, el padre o las personas representantes legales de la alumna o el alumno comuniquen por escrito al centro que su hijo o hija tiene una identidad de género que no coincide con el sexo asignado, se trasladará esta información, de manera inmediata, al equipo docente y, posteriormente, al Servicio de Inspección Educativa. Para ello, debe contarse con la autorización familiar de intercambio de información por escrito (según anexo I).

Para evitar situaciones discriminatorias, no será obligatorio tener que aportar informes públicos o privados que justifiquen que la alumna o el alumno tiene una identidad de género que no coincide con el sexo asignado al nacer y con independencia de que se haya producido la detección en el centro o en otro ámbito.

Cuando el centro tenga constancia de que se trata de una persona cuya identidad de género es diferente a su sexo de asignación, se podrá poner en marcha el Plan de Actuación Escolar abajo descrito. La directora del centro informará de las medidas adoptadas en el Plan de Actuación Escolar a la familia, al claustro y al Consejo Escolar.

El alumnado, cuya identidad sexual no se corresponda con el sexo asignado al nacer, tendrá pleno derecho a que se reconozca su identidad sexual en el ámbito educativo, siendo tratado conforme a ella a todos los efectos en dicho ámbito. En el centro escolar, el equipo docente permitirá al o la menor la libre manifestación de su expresión de género, velando porque no se produzcan actitudes de burla o menosprecio por parte de sus iguales o de personas adultas.

Si desde el centro educativo se detectara que la persona menor trans pudiera sufrir alguna dificultad como consecuencia de una posible situación de transfobia o LGTBIfobia, se adoptarán las medidas oportunas poniendo en marcha el Protocolo de Acoso Escolar en aquellos casos que se considere necesario.

4.3.1.3 PLAN DE ACTUACIÓN ESCOLAR

La aplicación de estas medidas se realizará de forma personalizada, según las necesidades que la persona menor presente. En todo el proceso, se deberá garantizar la confidencialidad y adecuado tratamiento de la información a la persona menor y su familia. La orientadora, el equipo directivo y el tutor diseñarán un Plan de Actuación que incluirá:

- Medidas de información y sensibilización dirigidas al alumnado del centro para trabajar cuestiones sobre identidad de género a fin de conseguir un buen desarrollo y aceptación del proceso de tránsito social de su compañero o compañera.
- Actuaciones formativas dirigidas al equipo directivo, orientadora y equipo docente del centro llevadas a cabo por profesional cualificado en promoción de igualdad de género y coeducación.
- Actuaciones de sensibilización e información dirigidas a las familias y asociaciones de madres y padres del centro educativo relacionadas con la diversidad de género y sexual en la infancia y adolescencia. El centro podrá recurrir a las asociaciones,

profesionales o entidades especializadas en trabajar con la diversidad sexual y/o de género que crea necesarias para llevarla a cabo.

- Derivación voluntaria del alumnado a los servicios o instituciones que considere necesarias en función de las características de la persona menor y/o su familia.

MEDIDAS ORGANIZATIVAS EN EL CENTRO ESCOLAR:

- El centro escolar velará por el respeto a las manifestaciones de identidad de género que se realicen en el ámbito educativo y el libre desarrollo de la personalidad del alumnado conforme a su identidad.
- Se indicará al profesorado y personal de administración y servicios del centro que se dirija al alumnado trans por el nombre elegido por éste, sin perjuicio de que en las bases de datos de la administración educativa se mantengan los datos de identidad registrales. Con este fin, se adecuará la documentación administrativa de exposición pública y la que pueda dirigirse al alumnado, haciendo figurar en dicha documentación el nombre elegido, evitando que dicho nombre aparezca de forma distinta a la del resto del alumnado.
- Se permitirá a la alumna o al alumno usar la vestimenta que, por elección, considere que se ajuste a su identidad.
- Independientemente de que en los documentos oficiales aparezca el nombre legal, hasta que por resolución judicial se proceda al cambio, se le denominará con el nombre elegido en los documentos internos no oficiales, en listas de clase, exámenes, carnet de alumna o alumno, biblioteca, etc, en las mismas condiciones y con las misma forma que al resto del alumnado.
- Se permitirá que acuda a los baños y vestuarios que se correspondan con su identidad en caso de que el centro no cuente con baños mixtos.
- En las actividades extracurriculares que el centro educativo pueda realizar como excursiones, viajes de fin de curso, etc, se garantizará que este alumnado participe atendiendo a su identidad sexual, sin que ello suponga una discriminación por su condición, y se facilitará que las medidas que se están aplicando en el centro tengan continuidad en este tipo de actividades.

A partir de que exista una resolución judicial u otra medida que autorice legalmente el cambio de nombre en el registro civil, se harán efectivos los cambios en los documentos oficiales escolares.

4.4 PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE CUSTODIA DE MENORES

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Cualquier consideración sobre la información transmisible a los progenitores, así como la comunicación con sus hijos en horario escolar, debe partir de la diferenciación entre dos conceptos que a menudo se confunden, como son el concepto de patria potestad y el de guardia y custodia.

- **Guardia y Custodia:** La custodia es el cuidado ordinario de los hijos, implicando las decisiones del día a día de la crianza del niño. El Código Civil la denomina "ejercicio de la patria potestad".
- **Patria Potestad:** Es el conjunto de facultades inherentes a la paternidad tendentes al cuidado, asistencia y decisión sobre la crianza y el bienestar de los hijos. Implica el derecho a representar a los hijos y administrar 92 sus bienes y persona. El Código Civil establece que la separación, la nulidad y el divorcio, no eximen a los padres de sus obligaciones para con los hijos (art 92), ni les priva de su participación en las decisiones claves de la vida educativa de su hijo.

El régimen de ejercicio de la patria potestad debe verse fijado en la sentencia que resuelva el procedimiento de separación, nulidad o divorcio (arts. 90 y 91 del CC). Por último, conviene recordar que el derecho a la información sobre el proceso educativo de sus hijos es un derecho de los padres, en virtud del art. 4 de la Ley Reguladora del Derecho a la Educación, modificado por la disposición final primera de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación. El adecuado cumplimiento de nuestro deber informador nace a su vez de una correcta información de la situación familiar por parte del centro. Ese acceso a la información es lo que vino a regular en su día, para los territorios competencia del MEC, las Instrucciones de 25 de enero de 1997 sobre información a padres separados o divorciados de los resultados de la evaluación de sus hijos. Recogiendo las citadas instrucciones, podemos establecer el siguiente protocolo:

- **SOLICITUD Y FACILITACIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN A PADRES SEPARADOS.**

- **PROCEDIMIENTO NORMAL**
  1. El padre o madre realizará su solicitud por escrito al Centro, acompañando copia fehaciente de la sentencia.
  2. De la solicitud y de la copia aportada se da comunicación al progenitor que tiene bajo su custodia al niño, al único fin de que en su caso pueda aportar una resolución judicial posterior, en un plazo de diez días hábiles. Se le informará de su derecho a aportar todos los documentos que estime conveniente y las alegaciones que, a su juicio, implican la falta del derecho a ser informado del cónyuge o progenitor solicitante.
  3. Si la última resolución aportada no establece privación de la patria potestad o algún tipo de medida penal de prohibición de comunicación con la víctima o su familia, ni estamos en un caso previsto en el punto V de este documento, el Centro, a partir de ese momento, duplicará los documentos relativos a las evoluciones académicas de los niños afectados.
  4. En todo caso, en la primera comunicación de información se emitirá por parte del Centro documento en que se haga constar que este régimen se mantendrá en tanto ninguno de los dos progenitores aporte datos relevantes que consten en sentencias u acuerdos fehacientes posteriores.

5. El derecho a recibir información escrita incluirá el derecho a hablar con los tutores y a recibir información verbal.
6. En ningún caso se consideran documentos relevantes para denegar la información al progenitor no custodio: denuncias, querellas, demandas, poderes para pleitos futuros, reclamaciones extrajudiciales de cualquier índole, o ningún otro documento que no consista en resolución judicial (auto, sentencia, providencia) o acuerdo entre los padres que conste en documento público.
7. La información de cualquier índole solo se facilitará a los padres o a los jueces y tribunales, salvo orden judicial en contrario, pues se entiende que las notas incluyen datos referentes a la intimidad de sus hijos a 94 los que solo tienen acceso los interesados, es decir, los padres.

CASOS ESPECIALES

1. En casos de separación de hecho, el mismo trato que recibe la sentencia lo tendrá el acuerdo al que lleguen los cónyuges sobre estos extremos que conste en documento público.
2. En casos de separaciones de hecho sin resolución judicial o acuerdo que conste fehacientemente se seguirá el mismo procedimiento, y no se denegará la información salvo que el progenitor custodio aporte resolución judicial o acuerdo fehaciente en distinto sentido.
3. No se emitirán informes por escrito distintos de los documentos oficiales, salvo por orden judicial, en cuyo caso se emitirán con plena veracidad e independencia.
4. Si la última resolución judicial o acuerdo fehaciente que conste contiene disposiciones al efecto la actuación del centro se atendrá al tenor literal de aquellas.

COMUNICACIÓN CON LOS PROGENITORES DENTRO DEL HORARIO ESCOLAR

Menciona el **artículo 160 del Código Civil** que los progenitores, aunque no ejerzan la patria potestad, tienen el derecho de relacionarse con sus hijos menores, excepto en los casos de hijos adoptados o en los que así lo disponga la resolución judicial oportuna. No podrán impedirse sin justa causa las relaciones personales del hijo con sus abuelos y otros parientes y allegados.

Por lo tanto, salvo pena de prohibición de aproximarse o comunicarse con el niño, adoptada en procedimiento penal y que le conste al centro, el régimen de comunicaciones entre los padres y el menor en horario escolar se producirá en la forma que ordinariamente se produzca en el centro, de acuerdo con sus normas de convivencia, organización y funcionamiento.

TOMA DE DECISIONES DE ESPECIAL RELEVANCIA

En casos como los que, a continuación, se enumeran en los que surjan discrepancias entre los progenitores de un/a menor en edad de escolarización:

- ✓ Opción por asignaturas que afecten a la formación religiosa o moral.
- ✓ Autorizaciones para campamentos o viajes de larga duración fuera de la jornada lectiva. Escolarización (nuevo ingreso o traslados de matrícula). Actividades extraescolares de larga duración fuera de la jornada lectiva. En general, cualquier decisión que se salga naturalmente de las decisiones ordinarias.

En cada caso habrán de ser estudiadas detenidamente las circunstancias y alegaciones; y se deberá exigir a los progenitores la prueba documental del estado civil que aleguen, de la patria potestad y de la guarda y custodia.

En los casos de escolarización sólo se admitirá una única instancia por cada alumno/a, en la que necesariamente han de constarlos datos completos del padre y la madre, o tutores legales, así como las firmas de éstos. Y ello con independencia del estado civil de los padres. Si una solicitud o instancia no reúne los anteriores requisitos la administración educativa tendrá que solicitar a ambos progenitores del/la menor la subsanación. Y ante la falta de subsanación en tiempo y forma se actuará tal y como se indica a continuación.

Cuando la Administración tenga definitiva constancia escrita de que los progenitores discrepan en cualquiera de los supuestos arriba indicados (especialmente el de Escolarización):

a) Si no hay constancia de que la cuestión haya sido sometida por cualquiera de los progenitores a decisión judicial, se podrán poner los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal quien, como garante de los derechos del menor (arts. 158C.C. y 749.2 LEC), está legitimado para plantear el incidente ante el Juez ordinario, único competente para resolver el conflicto, según el artículo 156CC.

b) Como regla general, la Administración educativa tendrá que esperar a que la cuestión se resuelva por la autoridad judicial competente. No obstante puede darse el caso de que la decisión no pueda ser postergada hasta entonces porque la Administración viene legalmente obligada a decidir (p. ej. cuando la escolarización es obligatoria, art. 17.4 de la Ley 3/1999, de 31 de marzo del Menor de Castilla La Mancha). Sólo en tal caso se debe resolver, según impone el art.14 de la Ley Orgánica 6 de 5 de enero de protección jurídica del menor: "Las autoridades servicios públicos tienen obligación de prestar la atención inmediata que precise cualquier menor, de actuar si corresponde a su ámbito de competencias o de dar traslado en otro caso al órgano competente y de poner los hechos en conocimiento de los representantes legales del menor, o cuando sea necesario del Ministerio Fiscal." Así, cautelarmente y mientras decide la autoridad judicial, la Administración autonómica tendrá que escolarizar al menor en el Centro docente que en tiempo y forma haya solicitado el padre o la madre que tenga atribuida su guarda y custodia y con quien conviva el menor habitualmente. En cualquier otro caso en que no se deba adoptar una decisión inmediata por imperativo legal y en interés del menor, la Administración educativa se abstendrá hasta que se pronuncie la autoridad judicial.

DISPOSICIÓN COMÚN

En caso de existencia de resolución judicial incoando diligencias penales contra uno de los progenitores por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro progenitor o de los hijos que convivan con ambos, así como incoación de 97 diligencias por violencia doméstica, no se facilitará información ni comunicación alguna con el menor dentro de la jornada escolar ni en los momentos en que el menor esté bajo la custodia del centro.

5 GUÍA DE RECURSOS

5.1 RECURSOS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

5.1.1 LOCALIDAD

- Programa Municipal para prevenir el Absentismo Escolar

5.1.2 CASTILLA LA MANCHA

- Protocolo unificado de intervención en niños y adolescentes. Castilla Las Mancha
- Protocolo de actuación dirigido a menores sobre identidad y expresión de género. Castilla la Mancha - Instituto de la Mujer
- Protocolo maltrato infantil. Consejería de Salud y Bienestar Social- Castilla la Mancha
- Protocolo para la prevención de la mutilación genital femenina. Castilla la Mancha – Instituto de la Mujer
- Guía para la prevención de la conducta suicida. Castilla la Mancha

5.2 OTROS RECURSOS EXTERNOS

5.2.1 MINISTERIO

- Guía SOS ciberacoso. Red.es
- Guía de actuación contra el ciberacoso. Red.es
- Guía sobre la Ley Orgánica 8/2021 de Protección Integral a la Infancia y a la Adolescencia frente a la Violencia (LOPIVI).
- Guía didáctica para trabajar con niñas y niños de 8 a 12 años la LOPIVI – Plataforma de infancia España.

5.2.2 UNICEF

- Entornos Protectores Guía: Ver para Proteger.
- La guía que NO viene con el móvil (aepd, agencia española de protección de datos).
- Convención de los derechos del niño y la niña.

PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA DEL CENTRO CURSO 2023-24*, realizado por el*
CEIP José Mª del Moral de Tomelloso (Ciudad Real)
Está registrado bajo licencia Creative Commons
Reconocimiento – NoComercial SinObraDerivada 4.0 Internacional License.